ADENDA No. 1

OCAÑA, 15 DE JULIO DEL 2024

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA EN JURISDICION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR, NORTE DE SANTANDER Y BOLIVAR

Que el Instituto Nacional de Vías – Territorial Ocaña, el día 12 de julio del 2024, realizó a través de la plataforma transaccional SECOPII, la publicación del proceso de contratación IP-DT-OCA-006-2024, el que tiene por objeto “contratar los servicios para el levantamiento topográfico de los proyectos de las vías regionales en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total a cargo de la Dirección Territorial Ocaña en jurisdicción de los departamentos del Cesar, Norte de Santander y Bolívar”

Que el plazo para presentar observaciones a la invitación pública y solicitar la limitación de la convocatoria a MiPymes, señalado por la entidad en el cronograma de la invitación, es hasta el día 15 de julio del 2024 a la misma hora de haberse publicado la invitación pública.

Que la Presidencia de la República expidió el decreto número 880 el 12 de julio del 2024, por medio del cual se declara un día cívico el 15 de julio del 2024, entendiéndose entonces que este no es un día hábil.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 del 2015, modificado por el decreto 1860 del 2021, indica que:

> “La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.”

Que el INVIAS en la invitación pública del proceso IP-DT-OCA-006-2024, en su capítulo VII, consideró conveniente la exigencia de garantías que permitan cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, así como también el cubrir la responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados.

Que, por un lapsus cometido en el momento de la publicación, en la plataforma del SECOP II, del proceso en comento, no se activó la acción para que los futuros proponentes, y una vez sea adjudicado, el futuro contratista pueda cargar las Garantías Solicitadas en el capítulo señalado en párrafo anterior.

Que la Entidad acorde con señalado en el decreto 1860 del 2021, puede expedir adendas para modificar la invitación.

Que por lo expuesto el Instituto Nacional de Vial considera necesario modificar el cronograma del proceso, con el fin de dar cumplimiento a los términos establecido en la ley, es decir, dejar como

mínimo 1 día hábil para que los interesados presenten observaciones y solicitudes de limitación a MiPymes, así como también modificar el pliego electrónico para permitir el cargue de las garantías en las etapas correspondientes según sea el caso.

Dado lo anterior se expide la presente:

ADENDA

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el cronograma obrante en la invitación pública IP-DT-OCA-006-2024, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	NORMA
Publicación en la página del SECOP II de la invitación pública y de los Estudios previos	12-07-2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021.
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública	16-07-2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	L. 2069 de 2020, art. 30 Art. 2 decreto 1860/2021 que modifica el art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3. Dto.1082/2015.
Plazo para solicitar la limitación de la convocatoria a MiPyme**s**	16-07-2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	L. 2069 de 2020, art. 30 – que modifica el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 del 2015.
Publicación de respuesta a observaciones presentadas a la invitación pública	17-07-2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha ésta definida por la Entidad.
Publicación del aviso de limitación a MiPyme**s**	17-07-2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha ésta definida por la Entidad.
Plazo máximo para expedir adendas	18-07-2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4, modificado por el art 2 del decreto 1860 del 2021
Plazo máximo para la presentación de ofertas (Cierre)	22-07-2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la entidad
Publicación del Informe de	25-07-2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación	Fecha definida por la entidad

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	NORMA
evaluación		(PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	
Traslado del Informe de evaluación y presentación de observaciones y/o documentos de subsanabilidad	Del 25 al 26 de julio del 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, modificado por el art 2 del decreto 1860 del 2021
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	29-07-2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, modificado por el art 2 del decreto 1860 del 2021
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	Dos (2) hábiles después de la publicación de la respuesta a las Observaciones	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, modificado por el art 2 del decreto 1860 del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: modificar el pliego electrónico en lo atinente a activar cargue de la Garantías Solicitadas en el Documento Invitación Pública IP-DT-OCA-006-2024 en el proceso IP-DT-OCA-006-2024 de la plataforma SECOP II.

Las demás previsiones y documentos de la invitación publica N° IP-DT-OCA-006-2024, **NO MODIFICADOS NI ACLARADOS** con la presente adenda se mantienen tal como se expidieron originalmente.

Dada en Ocaña, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña